



Servicio de Arrendamiento de Vehículos Blindados, y/o utilitarios para uso de los Servidores Públicos

Las empresas interesadas en prestar este servicio deberán cumplir con los requisitos de la Convocatoria, como lo son: acreditar experiencia en proyectos similares, contar con capacidad técnica, operativa, administrativa y disponer de los recursos necesarios para cumplir con los requisitos del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Aduanera, comprendiendo:

- Arrendamiento de vehículos blindados, utilitarios y/o tácticos.
- Compra, venta de vehículos blindados, utilitarios y/o tácticos.
- Servicio de logística mediante la utilización de vehículos.
- Distribución de vehículos a nivel nacional.
- Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas

